



Impresoras Fiscales HASAR

Preguntas Frecuentes: **Usuarios Finales**

DSB:20130702001

Impresoras Fiscales HASAR

Preguntas Frecuentes: **Usuarios Finales**

INDICE:

NORMATIVA FISCAL VIGENTE	3
RELACIONÁNDOSE CON LA IMPRESORA FISCAL HASAR	3
LA MEMORIA FISCAL	6
SOBRE LA IMPRESORA FISCAL HASAR Y SU USO	8



Normativa fiscal vigente

La **RG AFIP 259/98** (con sus modificatorias y/o complementarias), texto sustituido de la **RG DGI 4104**, regula la emisión de comprobantes mediante el uso de impresora fiscales.

La norma mencionada se complementa con la **RG AFIP 1415/03**.

Relacionándose con la impresora fiscal HASAR

¿Quiénes están obligados a usar impresoras fiscales?

De acuerdo a la **RG AFIP 259/98** Usted satisface la obligatoriedad de uso, porque:

a) Es un responsable inscripto en el impuesto al valor agregado que cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- En su establecimiento se desarrollan actividades incluidas en el **Anexo IV** de la **RG AFIP 259/98**, pero no se desarrollan actividades no incluidas en el anexo mencionado para alguna de las siguientes condiciones:
 - Realizó un número de operaciones con consumidores finales superior a las efectuadas con otros sujetos, y en forma habitual durante el último año calendario.
 - No satisface el punto anterior, pero está comprendido en alguno de los siguientes casos:
 - Emitió en el último año calendario más de 240 comprobantes por operaciones con consumidores finales.
 - Si bien emitió 240, o menos, comprobantes de operaciones con consumidores finales, el importe total de los mismos es mayor al 5% del total de todas las operaciones; ambos importes considerando el último año calendario.
- En su establecimiento se desarrollan conjuntamente una o varias actividades incluidas en el **Anexo IV** de la **RG AFIP 259/98** por las que está obligado a utilizar una impresora fiscal y operaciones con sujetos que no revisten el carácter de consumidor final, o actividades no comprendidas en el anexo mencionado.

Respecto de las actividades no comprendidas, en su establecimiento el importe de la totalidad de las ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios realizados a consumidores finales fueron superiores al 20% del importe del total de operaciones efectuadas en el último año calendario.

En caso de no haber superado dicho porcentaje, sólo estará obligado a la utilización de una impresora fiscal por las operaciones con consumidores finales.

- Ha optado por emitir tiques por sus ventas a consumidores finales, o...
- Renueva o amplía el parque instalado de *impresoras fiscales HASAR* en uso.

b) Usted es un pequeño contribuyente adherido al Régimen Simplificado (Monotributo) que:

- Ha optado por emitir tiques por sus ventas a consumidores finales, o...
- Renueva o amplía el parque instalado de *impresoras fiscales HASAR* en uso.

¿Cómo solicitar la habilitación de impresoras fiscales HASAR?

Para comunicar el alta de la *impresora fiscal HASAR*, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página web de la AFIP, con su Clave Fiscal, ir al servicio "Gestión de Controladores Fiscales", opción "Contribuyente".
2. Completar los datos requeridos por el servicio:
 - Datos correspondientes a la *impresora fiscal HASAR*: código de impresora fiscal (por ejemplo, HHW), número de serie (los siguientes 7 dígitos al código anterior), si se trata de una *impresora fiscal HASAR* nueva o usada, si la *impresora fiscal HASAR* es propia o de un tercero (en este último caso informar número de CUIT del tercero en cuestión), etc..
 - Datos del Vendedor: número de CUIT y fecha de entrega.
 - Datos del Inicializador: número de CUIT del Servicio Técnico Fiscal Autorizado, número de CUIT del técnico fiscal autorizado, y fecha de inicialización.
 - Software de facturación: número de CUIT del profesional de sistemas.
 - Ubicación de la *impresora fiscal HASAR*: código de punto de venta, código postal, provincia, localidad, calle, número, piso, oficina/departamento.
 - Si se marcó "Equipo Usado": número verificador del formulario 445/D (Baja de la *Impresora fiscal HASAR* por parte del propietario anterior).
3. Para la habilitación de la *impresora fiscal HASAR*, el profesional en sistemas deberá Ingresar a la página web de la AFIP, con su Clave Fiscal, ir al servicio "Gestión de Controladores Fiscales" opción "Profesional en Sistemas", a fin de declarar que el software de facturación está adaptado para la emisión de comprobantes mediante *impresoras fiscales HASAR* y que sólo permite la emisión de comprobantes fiscales mediante la impresora fiscal denunciada.
4. Imprimir la constancia de alta de la *impresora fiscal HASAR*. Ud. deberá volver a ingresar a la página web de la AFIP, con su Clave Fiscal, al servicio "Gestión de Controladores Fiscales", para imprimir la constancia mencionada y proceder a su fijación -en forma visible- en la *impresora fiscal HASAR*, o junto al lugar de emplazamiento.

Si desea más información al respecto, consultar:

<http://www.afip.gob.ar/genericos/guiaDeTramites/documentos/PasoPasoAltaControladoresFiscales.pdf>

¿Quiénes pueden reparar las impresoras fiscales HASAR?

Los únicos autorizados son HASAR Servicios SRL, y/o la red de Servicios Técnicos Autorizados de Compañía HASAR SAIC, quienes deben dejar asentada toda intervención en el Libro Único de Registro (LUR) de la *impresora fiscal HASAR*.

¿Qué es el Libro Único de Registro (LUR)?

Es el libro perteneciente a una única *impresora fiscal HASAR* donde se asientan los datos particulares del equipo fiscal, de Compañía HASAR SAIC y su red de Servicios Técnicos Autorizados, y los relativos a intervenciones por mantenimiento, u otros controles eventuales efectuados por AFIP. Este libro deberá encontrarse siempre a disposición de los inspectores del organismo de control oficial de competencia, y de técnicos fiscales autorizados.

¿Se pueden conectar las impresoras fiscales HASAR a una red a través de un sistema multiusuario?

AFIP establece que la programación de dicho sistema deberá asegurar que en forma concomitante con la captura de la información referente a cada ítem vendido, se impriman los correspondientes datos en el comprobante fiscal.

Técnicamente, la conexión es posible siempre que se repete la concomitancia mencionada en el párrafo anterior.

¿Qué se entiende por local?

Es el sector físico donde se encuentra ubicada la *impresora fiscal HASAR* destinada a ingresar, procesar, registrar, emitir comprobantes y conservar los datos de interés de las operaciones de ventas, prestaciones de servicios o locaciones, así como otras operaciones propias del establecimiento (ej. cobro y vuelto), donde no podrá existir otro tipo de impresora no fiscal. En aquellos casos en que no se puedan determinar divisiones



físicas entre el sector correspondiente a la *impresora Fiscal HASAR* y el resto del establecimiento, se considerará a todo el ámbito como "local". De esta manera, si la administración se encuentra físicamente en otro lugar distinto al salón de ventas se podrá utilizar en el mismo impresoras no fiscales en ese lugar.

¿Qué se entiende por establecimiento?

Se refiere al espacio físico afectado a la actividad comercial que incluye el local definido anteriormente y puede abarcar asimismo la administración, fábrica, lugar de exposición, etc.

La memoria fiscal

¿Qué es la memoria fiscal?

Se trata de un circuito integrado tipo EPROM donde se guardan, al momento de inicializar la *impresora fiscal HASAR*: razón social del emisor, CUIT, punto de venta y número de serie de la *impresora fiscal HASAR* (entre otros datos). Además, con cada fin de jornada fiscal (impresión del cierre "Z") se graba un resumen de las ventas del período que consiste en el total vendido, el total de IVA, fecha, número consecutivo de los últimos comprobantes fiscales emitidos, cantidad de comprobantes cancelados en la jornada fiscal, y número consecutivo del Informe "Z" emitido (entre otros datos).

¿Qué capacidad tiene la memoria fiscal?

Dependiendo del modelo de *impresora fiscal HASAR* homologada, la memoria fiscal posee una capacidad de:

- 1800 cierres "Z" (equivalente a 5 años de vida útil) –modelos ya discontinuados de producción–.
- 3800 cierres "Z" (equivalente a 10 años de vida útil).

¿Cuándo puede realizar el cambio de memoria fiscal el técnico fiscal autorizado?

El técnico fiscal autorizado, de HASAR Servicios SRL, o la red de Servicios Técnicos Autorizados de Compañía HASAR SAIC, sólo procederá a efectuar el cambio de la memoria fiscal si se verifica que el formulario F.445/D de AFIP se encuentra adherido al Libro Único de Registro (LUR) y contiene todos los datos que a continuación se indican:

- El número de registro de la *impresora fiscal HASAR* (código y número de serie), así como el número de punto de venta. Deben coincidir estos datos con los del equipo fiscal en cuestión.

- El recuadro "DATOS RELEVADOS DEL COMPROBANTE DE AUDITORIA" del rubro "USO DGI" debe estar totalmente cubierto con los datos relativos a la tarea de verificación de la emisión del comprobante de auditoria por parte del personal fiscalizador de AFIP; o bien, se encontrará cruzado y con la leyenda "Habilitado a bloqueo y extracción de la memoria fiscal por parte del servicio técnico" en el recuadro "Observaciones".
- El recuadro "Fiscalizador actuante" debe contener la fecha, el sello y firma del funcionario de AFIP que relevó los datos del comprobante de auditoria o que habilitó al Servicio Técnico Autorizado, de acuerdo con lo previsto en el punto anterior.

En el Libro Único de Registro (LUR) debe estar presente la constancia de la intervención de AFIP.

¿Cuándo cambiar la memoria fiscal?

Solamente en caso de agotamiento de su capacidad (todos los registros de cierres "Z" han sido utilizados), o cuando el número de CUIT del titular haya cambiado, o cuando se ha hecho necesario modificar el número de punto de venta asignado a la *impresora fiscal HASAR*.

¿El cambio de memoria fiscal afecta a la numeración de comprobantes?

Si AFIP establece que la numeración de comprobantes deberá empezar desde el '00000001' nuevamente.

¿Durante cuánto tiempo se debe conservar la memoria fiscal?

Al realizarse un cambio de memoria fiscal, la memoria removida debe mantenerse en condiciones que posibiliten la recuperación de datos por un plazo de 10 años.

Sobre la impresora fiscal HASAR y su uso

¿Qué es una impresora fiscal HASAR?

Es un equipamiento electrónico que posee un programa de control fiscal, que realiza aritmética propia, y con una memoria EPROM donde guardar el registro diario de las ventas e impuestos, entre otros datos.



¿Qué tipos de impresoras fiscales HASAR existen?

Compañía HASAR SAIC comercializa las siguientes líneas:

- **Tiqueadoras:**

Permiten emitir Tiques, Tiques Factura, Tiques Nota de Crédito / Débito, y otros comprobantes de interés. Dentro de esta línea de productos es posible encontrar equipos con tecnología de impresión térmica, o mediante matriz de puntos. El soporte de impresión es papel en rollo.

- **Página Completa:**

Permiten emitir Facturas, Notas de Crédito / Débito, Remitos, Recibos "X", y otros comprobantes de interés comercial. Dentro de esta línea de productos es posible encontrar equipos con tecnología de impresión láser, o mediante matriz de puntos. El soporte de impresión es hoja suelta y/o formulario continuo.

- **CIF (Centro Integral de Facturación):**

Es la disponibilidad de las dos opciones anteriores en un solo equipo fiscal. Dentro de esta línea de productos es posible encontrar equipos con tecnología de impresión mediante matriz de puntos.

¿Existen topes de facturación?

AFIP establece los siguientes topes de facturación:

- **Tiques:**

\$ 1000 (pesos un mil) por comprobante.

El control de este tope es responsabilidad del software de gestión del punto de venta.

- **Comprobantes "B" a Consumidores Finales sin nominar:**

\$ 1000 (pesos un mil) por comprobante.

La *impresora fiscal HASAR* reporta al software de gestión del punto de venta cuando rechaza una operación que intenta superar este tope.

- **Tiques Factura Tiques Nota de Crédito / Débito:**

\$ 25000 (pesos veinticinco mil) por comprobante.

Los Tiques Factura "B" a Consumidores Finales deben contener todos los datos del comprador para alcanzar este tope.

La *impresora fiscal HASAR* reporta al software de gestión del punto de venta cuando rechaza una operación que intenta superar este tope.

- En cualquier otro caso no hay tope de facturación.



¿Qué número de punto de venta se debe configurar en la impresora fiscal HASAR?

AFIP establece que la impresora fiscal debe llevar un número independiente que el de la facturación manual comprendido entre los números '0001' y '9998'. Por consiguiente, si la facturación manual posee el punto de venta '0001' en la impresora fiscal HASAR corresponderá configurar el punto de venta '0002'.

No se permite la repetición del número de punto de venta en diferentes *impresoras fiscales HA-SAR*.

¿Qué documentos se pueden emitir?

Dependiendo del modelo de *impresora fiscal HASAR* la disponibilidad de tipos de comprobantes varía. Sin embargo, se respetan las clases de comprobantes establecidos por AFIP:

- **DF** (Documentos Fiscales):
Tiques, Tiques Factura, Facturas, Tiques Nota de Débito, Notas de Débito, Recibos Fiscales, Informe "Z", y Comprobantes de Auditoría.
- **DNFH** (Documentos No Fiscales Homologados):
Homologados por AFIP y con la validez legal que la normativa fiscal vigente le confiere.
Tiques Nota de Crédito, Notas de Crédito, Remitos, Recibos "X", y otros de interés para diferentes rubros comerciales.
- **DNF** (Documentos No Fiscales):
Son de uso libre en cuanto a contenido y uso.
En el caso de que la impresión del DNF se realice sobre hoja suelta o formulario continuo, AFIP establece la lista de usos para los cuales esta clase de documentos pueden ser emitidos.

¿Qué características tienen los Documentos Fiscales?

Son comprobantes emitidos por la *impresora fiscal HASAR* para ser entregados a los compradores, prestatarios o locatarios como constancias de cualquiera de las operaciones generadoras de ingresos y relativas a su actividad comercial. Se los reconoce por el logotipo fiscal al final del comprobante (**CF DGI**).

¿Qué es el Tique Factura?

El Tique Factura es un comprobante del mismo valor fiscal que la Factura con un formato similar a un Tique, pero sobre el cual –de corresponder– es posible discriminar el IVA, detallar los datos del comprador, y con un tope de facturación de \$ 25000 (pesos veinticinco mil) por comprobante.



La ventaja de este tipo de comprobantes radica en el costo de emisión del mismo (inferior al de emisión de una factura).

¿Se pueden anular los Documentos Fiscales?

Previo a la totalización del comprobante se podrán cancelar al mismo. Posteriormente a su cierre, se deberá emitir una nota de crédito para anular la operación. AFIP no permite la anulación de comprobantes ya acumulados en la memoria fiscal.

¿Qué procedimiento se debe seguir en caso de corte de energía?

Cuando por algún motivo (además de los cortes de energía) no se pueda utilizar ninguna de las *impresoras fiscales HASAR* del local corresponderá utilizar el sistema manual de emisión de comprobantes. Asimismo, se deberá asentar tal situación en el Libro Único de Registro (LUR) de la *impresora fiscal HASAR* indicando los siguientes datos:

- Fecha y hora en que se produjo el incidente por el cual quedó inoperable el equipo fiscal y se comenzaron a emitir comprobantes en forma manual.
- Breve descripción del inconveniente.
- Primer y último número de comprobante emitido en forma manual.
- Fecha y hora en que se comenzó a utilizar nuevamente la *impresora fiscal HASAR*.

¿Es obligatorio emitir un informe "Z" diario?

La normativa fiscal vigente exige –al contribuyente- que se emita este tipo de comprobante diariamente, al cierre de la jornada comercial.

¿Es obligatorio guardar la cinta testigo?

Es obligatorio conservarla por un período mínimo de cinco años.

¿Cambia el punto de venta ante una mudanza del establecimiento?

No se debe cambiar el punto de venta.



Se debe trasladar la *impresora fiscal HASAR* solamente cambiando el domicilio que se imprime en los comprobantes y realizando la modificación de datos a través del servicio "Gestión de Controladores Fiscales" del sitio web de AFIP, mediante la utilización de su "Clave Fiscal".

¿Se puede utilizar una impresora no fiscal para imprimir listados de precios y otros informes internos?

No, ya que la normativa fiscal vigente establece que durante el horario comercial, en el "local" de ventas no se puede tener otra impresora que no sea la fiscal. Por consiguiente, solo podrán utilizar otras impresoras fuera de este horario, o en un lugar distinto al definido como local.





Julio 02 , 2013 – Rev. 001 – DSB:20130702001

COPYRIGHT © 2012/213 - CÍA. HASAR SAIC

_ El presente documento se halla sujeto a cambios sin previo aviso.

_ **Cía. HASAR SAIC** no asume responsabilidad alguna por errores u omisiones contenidas en este documento, ni asume responsabilidad alguna por los datos y/o perjuicios que el uso de esta información pudiera causar.

_ Este documento no puede ser reproducido, total o parcialmente, ni almacenado para su posterior reproducción por cualquier método o medio, sin autorización escrita de **Cía. HASAR SAIC**.

GRUPO ITR	WWW.GRUPOITR.COM		
Av. Corrientes 1427	Rosario	Argentina	S2000CUA
ventas@grupoitr.com	+54-341+4212091		